

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.						
Documento de Identidad	DNI: 05388696					
Apellidos y Nombres	Aguilar Olarte Raúl					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Yurimaguas	Día: 18	Mes: 01	Año: 1976		
Dirección	Pasaje Ayacucho # 111					
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas			Loreto	
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a (X)	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()	
Teléfonos	Fijo:		Celular: 998408086			
Correos Electrónicos	Personal: raulaguilarolarte5@gmail.com		Institucional: raulaguilarolarte5@gmail.com			
N° de colegiatura - CPPe	1705388696		ALTO AMAZONAS-LORETO			

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	UNAP	Licenciado	Biología Química	1997- 2002		Título	
	UNAP	Bachiller en Educación	Biología Química	1997	2002	Grado	

III.EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESP “Monseñor Elías Olazar”	Docente	Docente Formador del programa de Ciencia y Tecnología	01/03/2026	31/12/2026	10 meses	20
EESP “Monseñor Elías Olazar”	Docente	Docente Formador del programa de Ciencia y Tecnología	03/03/2025	31/12/2025	10 meses	45
CERFA NUEVA ESPERANZA	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	05/03/2024	31/12/2024	10 meses	126
Esperanza	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	09/03/2023	31/12/2023	10 meses	010
Centro América	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	01/03/2022	31/12/2022	10 meses	65

Juan Espíritu Salinas Acho	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	01/03/2021	31/12/2021	10 meses	08
Nuestra Señora de Guadalupe	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	01/03/2020	31/12/2020	10 meses	10
Juan Espíritu Salinas Acho	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	01/03/2019	31/12/2019	10 meses	27
Jorge Alfonso Vasquez Reategui	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	21/03/2018	31/12/2018	9 meses 9 días	28
Cesar A, Vallejo Mnedoza	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	01/03/2012	31/12/2012	10 meses	21
IEPAV-Jeberos	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	01/04/2011	31/04/2011	10 meses	02
IEPVA. Cesar Gongorap. "CHARUPA"	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	01/03/2010	31/12/2010	10 meses	78
"Selva Alegre"	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	1/03/2008	31/12/2008	10 meses	64
IEP. Industrial 029	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	1/03/2007	31/12/2007	10 meses	57
IEP. Industrial 029	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	1/03/2006	31/12/2006	10 meses	
IEP. "Virgen de los Dolores"	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	31/03/2005	31/12/2005	10 meses	
IEP. "Virgen de los Dolores"	Docente	Docente del área de ciencia y tecnología	31/03/2004	31/12/2004	10 meses	

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA	Yurimaguas	Universidad Nacional de Ucayali	05/11/2020 al 05/11/2021	1200	ESPECIALIZACIÓN
METODOLOGIA EN EL LABORATORIO ESCOLAR	Yurimaguas	Instituto de Educación Superior la Libertad	07/05/2021 al 04/11/2022	1200	ESPECIALIZACIÓN
ADMINISTRACION Y GETION PUBLICA DOCENCIA EN EDUCACION BÁSICA EALTERNATIVA	Yurimaguas	PERUEDUCA	05/11/2020 AL 05/11/2022	1200	ESPECIALIZACIÓN
DOCENCIA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA	Sistema Digital Capacitate	Instituto de Educación Superior la Libertad	07/05/2021 al 04/11/2022	1200	ESPECIALIZACIÓN
DOCENCIA EN EDUCACION BÁSICA EALTERNATIVA	Sistema Digital Capacitate	Instituto de Educación Superior la Libertad	05/11/2020 al 05/11/2021	1200	DIPLOMADO
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Navegación segura en la era digital	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	DEL 15 01 AL 26 /02/2026	80	CONSTANCIA
Didáctica de la ciencia y la tecnología	Sistema Digital CAPACITATEC	Instituto de educación superior pedagógico la Libertad	15 de diciembre 2025	100	CERTIFICADO

Producción de Recursos Digitales	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	13/11 al 31/12/2023	140	CONSTANCIA
Desarrollo Integral del Adolescente	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	Del 7/11 al 3/12/2023	48	CONSTANCIA
La Educación Híbrida para el Desarrollo de Competencias de los y las Adolescentes	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	Del 12/03 al 31/12/22	48	CONSTANCIA
Investigación e Innovación Educativa	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	12/03 al 31/12/2022	48	CONSTANCIA
Herramientas de Colaboración para el Aprendizaje Basado en Proyectos	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	12/03 al 31/12/2022	48	CONSTANCIA
Estrategia para Fortalecer la Interacciones entre los estudiantes, Familia y Comunidad	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	12/03 al 31/12/2022	48	CONSTANCIA
Programa de Fortalecimiento de Competencias de los Docentes Usuarios de Dispositivos Electrónicos Portátiles.	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	12/03 al 31/12/2022	240	CONSTANCIA
Gestión de Entornos Virtuales para el Desarrollo de Experiencias de Aprendizajes	Sistema Digital PERUEDUCA	PERUEDUCA	12/03 al 31/12/2022	48	CONSTANCIA
Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Sistema Digital CAPACITATEC	Instituto de educación superior pedagógico la Libertad	03/06 al 03/07 2022	100	CERTIFICADO
Planteamientos Pedagógicos para la Enseñanza Significativa de la Ciencia y Tecnología	Sistema Digital CAPACITATEC	CAPACITATEC	24/06 al 30/09/2022	300	CONSTANCIA

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA	Yurimaguas	Universidad Nacional de Ucayali	05/11/2020 al 05/11/2021	1200	ESPECIALIZACIÓN
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRONOCOS PORTATILES	Sistema Digital Perú Educa	PERUEDUC	12/04 AL 31/12/2022	48	CONSTANCIA
GESTION DE ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJES	Sistema Digital Perú Educa	PERUEDUCA	12/04 AL 31/12/2022	48	CONSTANCIA

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna				
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	C7Y260300034	39	MAÑANA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Nombre del docente

DNI N°: 05388696

UGELAA - YUNIMAGUAY
Es Copia del Original

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Por cuanto: EL CONSEJO UNIVERSITARIO en la fecha ha conferido el

TÍTULO

De Licenciado en Educación. Especialidad: Biología-Química
a Don Raúl Aguilar Olarte

Por tanto: le expide el presente diploma para que se le reconozca
como tal. Dado y firmado en Iquitos el 16 de Diciembre del 2003.

Rector

Interesado

Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad

Registrado a fojas N° 107 del Libro respectivo

Asiento N° 6684

Registrado a fojas N° 281 del Libro respectivo

Asiento N° 3347

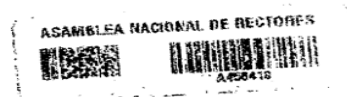
Raúl
ABUJAN OLARTE
05388696
"E" 06971-E-DAL
16 Enero 74



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A 456418

REPÚBLICA DEL PERÚ

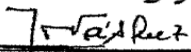
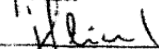
A NOMBRE DE LA NACIÓN



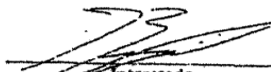
El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Por cuanto: EL CONSEJO UNIVERSITARIO en la fecha ha conferido el

GRADO ACADEMICO
Bachiller en Educación
De: _____
a Don: **Raúl Aguilar Olarte**

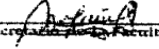
Por tanto: le expide el presente diploma para que se le reconozca
como tal. Dado y firmado en Iquitos el 31 de Julio del 2003.


Rector

Secretario General

Registrado a Hojas N° 120 del Libro respectivo
Asiento N° 8616


Interesado




Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad

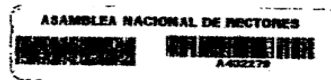
Registrado a Hojas N° 388 del Libro respectivo
Asiento N° 3625

053586

Rail
AGUILAR OLARTE
05398696
"B" 02296-B-DREL
16 Enero 4

Augard

Reg. C. D



A 432279

*12 de mayo
Rincón*



Resolución Directoral N° 004789-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;



Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;



Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 05388696
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	18/01/1976
CÓDIGO MODULAR	1005388696
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P.PROFUTURO
CUSSEP	577751RAOIR8
FECHA DE AFILIACION	13/11/1998
FORMACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	BIOLOGIA Y QUIMICA
DATOS DEL PUESTO/PLAZA	
NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA	C7Y260300034
CARGO	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CUADRO DE HORAS APROBADO 2026
DATOS DEL CONTRATO:	
Nº DE EXPEDIENTE	08940-2026 Nº DE FOLIOS : 20
REFERENCIA	Memorando N°1000-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D, DE FECHA 13.03.2026
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO	1 Categoría EES
JORNADA LABORAL	39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 005690-2025

Yurimaguas, 04 ABR. 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/
Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05388696
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/01/1976
CODIGO MODULAR : 1005388696
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO
CUSSPP : 577751RAOIR8
FECHA DE AFILIACION : 13/11/1998
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : BIOLOGIA Y QUIMICA



DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y122503182
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11452-2025 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMO N° 1345-2025-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 27/03/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

PROF. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 004058 -2024

Yurimaguas, 11 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05388696
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/01/1976
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 577751RAOIR8
FECHA DE AFILIACION : 13/11/1998
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : CRFA NUEVA ESPERANZA
CÓDIGO DE PLAZA : 321811218617
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 003574
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
CARGA HORARIA : 10 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 8 HRS MATEMATICA, 3 HRS DESARROLLO
PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS PLAN DE INVESTIGACION
(ELABORACION Y PUESTA EN COMUN), 2 HRS CURSO TECNICO, 1 HRS BALANCE
SEMANAL, 2 HRS TUTORIA INDIVIDUAL, 1 HRS VISITA FAMILIA, 1 HRS E

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6906-2024 N° DE FOLIOS: 126
REFERENCIA : MEMORANDO N° 702-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 05/03/2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2024-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 004919 -2023

Yurimaguas, 17 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
CUSSPP
FECHA DE AFILIACION
TÍTULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

AGUILAR OLARTE, RAUL
D.N.I. N° 05388696
MASCULINO
18/01/1976
A.F.P. HABITAT
577751RAOIR8
13/11/1998
LICENCIADO EN EDUCACION
BIOLOGIA Y QUIMICA



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE
CARGA HORARIA

Secundaria
ESPERANZA
321851217816
PROFESOR
OFICIO N° 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP
12 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 2 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 9 HRS
EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4
HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION
FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
FASE DE ADJUDICACION

03544-2023 N° DE FOLIOS: 010
MEMORANDO N° 813-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 08/03/2023
Desde el 9/03/2023 hasta el 31/12/2023
30 Horas Pedagógicas
EVALUACION DE EXPEDIENTES

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PAIMA

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 003441-2022

Yurimaguas, 23 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar,

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas,

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUIÑAPI HUAZANGA, GIMER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45011818
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/01/1986
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO CONCLUIDOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION SECUNDARIA- LENGUA Y LITERATURA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : CENTRO AMERICA
CÓDIGO DE PLAZA : 112361421322
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: INUMA ZUTA, DANIEL, Resolución N° MEMO N° 3316-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH
CARGA HORARIA : 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES , 1 HRS ATENCION A PADRES , 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 3 HRS COMUNICACION LENGUA ORIGINARIA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA , 20 HRS LENGUA ORIGINARIA COMO SEGUNDA LENGUA



1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2022 N° DE FOLIOS : 65
REFERENCIA : MEMORANDO N°317-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 18/02/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.
Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DE LA RESOLUCIÓN PARA EL REGISTRO Y COMUNICACIÓN
L. C. LUIS FERNANDO MORENO GRANDEZ
DIRECTOR
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 000879-2021

Yurimaguas, 04 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

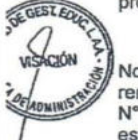
Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05388696
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/01/1976
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUSSPP : 577751RAOIR8
FECHA DE AFILIACION : 13/11/1998
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JUAN ESPIRITU SALINAS ACHO - CUIPARI
CÓDIGO DE PLAZA : 328851817614
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: RIOS FLORES, ELIO, Resolución N° 001864-2018
CARGA HORARIA : 9 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 6 HRS EDUCACION FISICA, 8 HRS MATEMATICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : SN 2021 N° DE FOLIOS: 08
REFERENCIA : MEMORANDO N° 273-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 28.01.2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Nº 01276- 2020

Yurimaguas,

07 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 05388696
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/01/1976
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.
CUISSP : 577751RAOIR8 F. AFIL : 13/11/1998
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION REG N° A 456418
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
CÓDIGO DE PLAZA : C61221405213
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2020 - Resolución N°.



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2020 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 103-2020-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 20/01/2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 28 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Ed. Julio Meléndez Pachilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



OTRA COPIA DEL DOCUMENTO ENVIAR A UNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
LIC. EDU. ROSEMARIA LAURIS MAIMA
APE DE EQUIPO (TRANITE DOCUMENTARIO)
UGELAA-YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 002940 -2019

Yurimaguas,

20 FEB. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";



Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 05388696
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/01/1976
CODIGO MODULAR	:	1005388696
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISP	:	577751RAOIR8 F.AFIL : 13/11/1998
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LICENCIADO EN EDUCACION N° 06971-G-DREL
ESPECIALIDAD : PROFESIONAL EN EDUCACION SECUNDARIA: BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JUAN ESPIRITU SALINAS ACHO
CÓDIGO DE PLAZA : 111121421127
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: RIOS FLORES, ELIO,
Resolución N° 001864-2018



ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION
EDUCACIONAL, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A
PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 06694-2019 N° DE FOLIOS : 27
REFERENCIA : MEMORANDO N°510-2019-GRL-DREL-UGELAA-R.H. DE FECHA 18-02-2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto
Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones
Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato
cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente
de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte
interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LIC. EDUC. ROSEMBERK LAURY PRIMA
JEFE EQUIPO TRANSPORTE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 004476 -2018

Yurimaguas, 06 ABR. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 05388696
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/01/1976
CODIGO MODULAR	:	1005388696
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
CUISP	:	577751RAOIR8
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 06971-G-DREL
ESPECIALIDAD	:	PROFESIONAL EN EDUCACION SECUNDARIA: BIOLOGIA Y QUIMICA

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 004476 -2018

Yurimaguas, 06 ABR. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 05388696
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/01/1976
CODIGO MODULAR	:	1005388696
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
CUISSP	:	577751RAOIR8
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 06971-G-DREL
ESPECIALIDAD	:	PROFESIONAL EN EDUCACION SECUNDARIA: BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

E.B.R. SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REATEGUI DE YURIMAGUAS

CÓDIGO DE PLAZA

116311423221

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: LEON FLORES, GEISER,

Resolución N° 002983-2015

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 26 HRS EDUCACION ARTISTICA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 1 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: SIN-2018

N° DE FOLIOS : 28

REFERENCIA

: MEMORANDUM N° 2002-2018-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 28/03/2018

VIGENCIA DEL CONTRATO

: Desde el 21/03/2018 hasta el 31/12/2018

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL

: 30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

: EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Lic.Educ. Julio Meléndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAINA
JEFE SECTOR TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00000735 - 2012

Yurimaguas, 09 ABR 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 05388696
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/01/1976
CODIGO MODULAR	:	1005388696
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA F.AFIL : 01/01/1900
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 06971-G-DREL
ESPECIALIDAD	:	PROFESIONAL EN EDUCACION SECUNDARIA: BIOLOGIA Y QUIMICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "CESAR A. VALLEJO MENDOZA" (B) - CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 113611441325
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY 27491
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CTA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 425 Nº DE FOLIOS : 21
REFERENCIA : MEMO Nº 017-2012-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 048-2011 ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]

Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



QUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

[Signature]
Téc. Com. EL ENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001052 UGELAA

Yurimaguas, **08 ABR. 2011**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 001-2011-ED**, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – productiva para el año 2011;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED**, se aprueba la **Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el periodo lectivo 2011”**;

Que, de conformidad a lo establecido en el **literal a)** de la Tercera Disposición Transitoria de la **Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”**, el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el **Literal d)** del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la **Ley N° 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”**;

Que, de conformidad a lo establecido en el **Art. 26°** del **Decreto Ley N° 22404 “Ley General de Remuneraciones”**, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la **Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”**, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28411, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, Directiva N° 004-2011-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	AGUILAR OLARTE.
NOMBRES	:	RAUL.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	05388696.
CODIGO MODULAR	:	1005388696.
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/01/1976. PAIS: Perú. DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Calle Zamora N° 605.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP-Prima. CUISPP: 577751RAOIR8. F. AFIL.: -o-.
ESSALUD	:	7601181AIORR002. F. AFIL.: -o-.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Lic. Educ. N° 06971-G-DREL.
ESPECIALIDAD	:	Biología – Química.
CPPe	:	-o-.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. V. A. "Jeberos".
LUGAR Y DISTRITO : Jeberos - Jeberos
UNIDAD DE COSTEO : Jeberos N° 010.
CODIGO DE LA PLAZA : 111211421629.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por la Licencia sin goce de remuneraciones de doña Maria Gladys Fatama Flores.
ESPECIALIDAD (ES) A DICTAR : C. T. A.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2011.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGISTERIAL : "G" - Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 24 Horas
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-04-2011 al 30-09-2011
REFERENCIA : Memorandum N° 597-2011-DREL-UGELAA-EPER, del 23.03.2011, así como el Informe Escalafonario N° 1358-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 25.03.2011.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I), numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0105, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.

Regístrese y Comuníquese,

Prof. Zenobio MURAYARI CARITIMARI
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/ZMC.
ADM/TAZG.
EPER/PMS.
PROY/JHVT
05/04/2011. 08:00.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Trámite Documentario
- Interesado.

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES



JEFATURA
BEN. EDUC. ROSENBERG LAURY PAMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000808 - 2010-UGELAA

Yurimaguas,

18 MAR. 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR OLARTE, RAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 05388696
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/01/1976
CODIGO MODULAR	:	1005388696
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 06971-G-DREL
ESPECIALIDAD	:	PROFESIONAL EN EDUCACION SECUNDARIA: BIOLOGIA Y QUIMICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "CESAR GONGORA P." DE CHARUPA - CD 06
CODIGO DE PLAZA : 116311431729
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 135 N° DE FOLIOS : 78
REFERENCIA : MEMO 529-2010-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal l) , numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva N° 012-2010 -ME/SG-OGA-UPER.



ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



Luis DEL AGUILA VALENCIA
Director Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

E. Saldana
Sra. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 001014-2008-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, 05 MAY 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el período lectivo 2008";

Que, con la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes - año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED se aprueban las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el período lectivo 2008";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2370-2008-GRL-DREL-D se aprueba el Instructivo N° 002-2008-GRL-DREL-OGAIE-UPER "Criterios y Procedimientos Técnicos para el Proceso de Contratos Docentes Año 2008 en la Región Loreto", y sus disposiciones complementarias;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0169-2007-GRL-DREL-D del 26 de enero del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR OLARTE, RAÚL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 05388696 SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/01/1976 CÓDIGO MODULAR : 1005388696 CPPe : 291694
RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA CUISPP : 577751RAOIR8 F. AFIL : 13/01/1998
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EDUCACIÓN - BIOLOGÍA Y QUÍMICA
ESPECIALIDAD : LIC. EDUC. N° 06971-G-DREL

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA DE MENORES - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.V.A. "JEBEROS" DE JEBEROS - CD 05
CÓDIGO DE LA PLAZA : 16V000135173 CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : Disponibilidad Presupuestaria
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 033-2008 N° DE FOLIOS : 64
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORN.LABORAL : 30 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 31/03/2008 hasta el 31/12/2008
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
DESEMPEÑARÁ SIMILAR FUNCIÓN EN LA I.E.P.E.B.R. "V.M.O.A." - SELVA ALEGRE

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese al:
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA : 0074 Formación General
ACTIVIDAD : 100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
CATEGORÍA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto
UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Alto Amazonas
UNIDAD DE COSTEO :
SECTOR : 01 Presidencia del Consejo de Ministros
Del Presupuesto Anual Vigente

META :

Regístrese y Comuníquese



COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN LOCAL YURIMAGUAS



Vic. Educ. Víctor Manuel ORBE ANGULO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas





MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01829 UGELAA

Yurimaguas, 03 SEP 2008

Visto el Memorandum N° 1542-2008-DREL-UGELAA-EPER, del 19-08-2008, así como el Informe Escalonario N° 2871-2008-DREL-UGELAA-EPER-ERE; y;

CONSIDERANDO:

Que, el **encargo de funciones**, es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular que la sirve ya sea por vacaciones, licencias, destaque o comisión de servicio;

Que, es necesario **encargar funciones**, en Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con las visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley del Profesorado N° 24029 modificada mediante Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley 29142 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

ENCARGAR FUNCIONES, A don RAÚL AGUILAR OLARTE, D. N. I. N° 05388696, C. M. N° 1005388696, Profesor de Aula del **Nivel Secundaria** en calidad de **contratado**, en la Institución Educativa Pública de Variante Agropecuaria "**Jeberos**" de Jeberos - Jeberos, Unidad de Costeo "**Jeberos N° 010**"; como **Director** de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular "**Victor Manuel Orbe Angulo**" (**Integrado**) de Selva Alegre - Santa Cruz, Unidad de Costeo "**Progreso N° 014**", a partir del 15.08.2008 al 31.12.2008.

Regístrese y comuníquese,



Educ. Víctor Manuel ORBE ANGULO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/VMOA.
ADM/SEVB.
EPER/PCR.
PROY/JHVT.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
 - Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
- Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU DOCUMENTOS Y DEMAS FINES

EEG. CONT. JOSEBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

000789

UGELAA

Yurimaguas, 20 MAR. 2007

Visto los antecedentes que se adjuntan, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el periodo lectivo 2007", y en la cual se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación se efectúen un proceso de Selección y Evaluación del Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y el inciso b) del Art. 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", el Decreto Supremo N° 007-2001-ED "Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Que, mediante Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D - "Normas y Procedimientos de Adecuación de la Directiva N° 185-2006-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 2002-2006-ED y Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado con Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, para acceder a una plaza docente, administrativo y profesionales de la salud por contrato en el presente año lectivo 2007 en la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con una plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante R. D. N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED "Directiva para el inicio del Año Escolar 2007", la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, D. S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa", el D. S. N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, y la Ley 28927 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D y Oficio N° 594-2007GRL-GRPPAT-SGRP - "Certificación presupuestaria para Gastos de Personal Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	AGUILAR OLARTE.
NOMBRES	:	RAUL.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	05388696.
FECHA DE NACIMIENTO	:	18-01-1976.
CODIGO MODULAR	:	1005388696.
REGIMEN PENSIONARIO	:	Profuturo.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Profesional en Educación Secundaria.
ESPECIALIDAD	:	Biología y Química.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria de Menores.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : Institución Educativa Industrial N° 029.
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA : 116111434220.
CARGO : Profesor(a) por horas.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Encargo de Sub Dirección - José Nicolás Guerrero Mera.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2007.
N° DE FOLIOS : 57.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel. 6.20.
JORNADA LABORAL : 24 horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2007 al 31-12-2007.
REFERENCIA : Memorandum N° 370-2007-DREL-UGELAA-D.

ARTÍCULO 2º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, **en zona rural**, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 4º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. Educ. Víctor Manuel ORBE ANGULO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



COPIA DEL ORIGINAL ENVIADA A:
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA FIRMA

D.º C. GERMAN YUQUIMA ADIRAMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS

UGELAA/VMOA
ADM/RRS
EPER/EPM
PROY./JHVT
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado.



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00434 UGELAA

Yurimaguas,

06 MAR 2006

Visto los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2006, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales e Instituciones Educativas para el año 2006", estableciendo disposiciones complementarias que se aplican durante el proceso de contratación de personal;

Que, de las propuestas presentadas por los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y de la revisión efectuada por parte del Comité de Evaluación de Contratos de Docentes del presente año, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, no existe ningún incumplimiento de los requisitos exigidos, procediendo a la expedición de la Resolución Directoral de contrato y/o renovación de la misma

Que, mediante Informe N° 003-2006-DREL-UGELAA-CECD, del 28 02 06, el Comité de Evaluación de Contratos, hace de conocimiento del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, la culminación del proceso de evaluación para contratos de docentes, en el nivel secundaria recomendando se emita las respectivas resoluciones;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER y Ley 28652 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006,

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas y el personal que a continuación se indica

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR OLARTE RAÚL
FECHA DE NACIMIENTO	:	18-01-1976
D.N.I.	:	05388696
CODIGO MODULAR	:	60003431
TÍTULO	:	Lic. Educ. N° 06971-G-DREL
ESPECIALIDAD	:	Biología Química
CENTRO DE TRABAJO	:	I. E. P. Industrial N° 029
CODIGO DE LA PLAZA	:	-o-
UNIDAD DE COSTEO	:	A Jáuregui
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO	:	Profesor por Horas
JORNADA LABORAL	:	24 Horas
NIVEL MAGISTERIAL	:	I
INDICE REMUNERATIVO	:	6.20
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Plaza retenida de Nicolas Guerrero Mera
VIGENCIA	:	01-03-2006 al 31-12-2006
REG. PENSIÓN y/o AFP	:	Profuturo
EXPEDIENTE N°	:	-o-
REFERENCIA	:	Inf. Escalaf. N° 003-2006-DREL-UGELAA-EPER-ERE

ARTICULO 2°.- Los docentes cumplirán las funciones inherentes al cargo en aplicación a la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Normas Complementarias, Modificatorias y Conexas que no contravengan los fines del educador.

ARTICULO 3°.- Son causales de resolución de contrato: El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, el abandono de cargo, la ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, el fallecimiento del servidor, la renuncia o retiro voluntario, el vencimiento del plazo de contrato, desplazamiento de personal titular (nombrado) como consecuencia de proceso de racionalización, rotación, reasignación, reintegro o nombramiento, el mutuo acuerdo entre las partes, disminución de las metas de atención, la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, otras causas que se señalen en el acuerdo contractual, las mismas que están previstas en el numeral 5.26 del Capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-0A-UPER del 28.12.2005.

ARTÍCULO 4° - El presente contrato se podrá resolver en caso que el titular de la plaza servida retorne a su lugar de origen al término de su encargatura.

ARTICULO 5° Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 00195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese,

Prof. Julio Cesar LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
ADM/DZM
EPER/RLP
ris.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
 - Área de control Interno.
 - Área de Gestión Institucional.
 - Área de Administración.
 - Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Trámite Documentario.
- Interesado(a)

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A U.D.
PARA SU COMENTARIOS Y DEMÁS FINES

LIC. ROBERTO FLORES CUEVARA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00207 UGELAA

Yurimaguas, 15 ABR. 2005

Visto los antecedentes adjuntos;



CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2004, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, sólo podrán ingresar al servicio del Estado, cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiendase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad (Literal f) del 6° del Capítulo II de la Ley N° 28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005");

Que, de conformidad con la PEA establecida por el Ministerio de Educación, de Economía y Finanzas en el presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, asignará el número de Plazas presupuestadas para el contrato de docentes y administrativos en las Instituciones y Programas Educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01354-UGELAA del 08-07-2004 y en aplicación de la Ley del profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 28427 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, a los docentes que a continuación se indica:

a)	APELLIDOS Y NOMBRES	:	QJANAMA TUESTA JULIO
	FECHA DE NACIMIENTO	:	20-06-1979
	D.N.I.	:	40212498
	CODIGO MODULAR	:	40212498
	TITULO	:	P.E.S. N° 01047-G-DSREAA-YGS.
	ESPECIALIDAD	:	Historia y Geografía.
	CENTRO DE TRABAJO	:	Colegio Estatal "Virgen de los Dolores".
	UNIDAD DE COSTEO	:	"El Centro"
	LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas.
	CARGO Y JORNADA LAB.	:	Profesor(a). 24 horas
	NIV. MAG. E INDICE REM.	:	I Nivel 6.20
	MOTIVO DE LA VACANTE	:	Por reasignación de Delia Flor Rodríguez Panaifo.
	VIGENCIA	:	01-03-2005 al 31-12-2005.
	REG. PENSIÓN y/o AFP	:	19990.
	REFERENCIA	:	Inf. Escalaf. N° 1050-05-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

b) APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR OLARTE RAUL
 FECHA DE NACIMIENTO : 18-01-1976
 D.N.I. : 05388696
 CODIGO MODULAR : 60003431
 TITULO : Licenciado en Educación N° 06971-G-DREL.
 ESPECIALIDAD : Biología y Química.
 CENTRO DE TRABAJO : Colegio Estatal "Virgen de los Dolores".
 UNIDAD DE COSTEO : "El Centro"
 LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas.
 CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor(a). 24 horas
 NIV. MAG. E INDICE REM. : I Nivel 6.20
 MOTIVO DE LA VACANTE : Por reasignación de Milagros Sánchez Pinedo.
 VIGENCIA : 01-03-2005 al 31-12-2005.
 REG. PENSIÓN y/o AFP : Profuturo.
 REFERENCIA : Inf. Escalaf. N° 1051-05-DREL-UGELAA-EPER.

c) APELLIDOS Y NOMBRES : BURGOS MONDRAGÓN DOUGLAS
 FECHA DE NACIMIENTO : 07-03-1981
 D.N.I. : 42080970
 CODIGO MODULAR : 42080970
 TITULO : P.E.S. N° 03356-P-DROO.
 ESPECIALIDAD : Educación Física.
 CENTRO DE TRABAJO : Colegio Estatal "Virgen de los Dolores".
 UNIDAD DE COSTEO : "El Centro"
 LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas.
 CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor(a). 24 horas
 NIV. MAG. E INDICE REM. : I Nivel 6.20
 MOTIVO DE LA VACANTE : Por reasignación de Marco A. Coronado Navarro.
 VIGENCIA : 01-03-2005 al 31-12-2005.
 REG. PENSIÓN y/o AFP : 19990.
 REFERENCIA : Inf. Escalaf. N° 1049-05-DREL-UGELAA-EPER.

ARTICULO 2°.- El presente contrato se resolverá por los siguientes causales: Por abandono de cargo; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado y/o APAFA; por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

Afectese al Sector 01, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 0074, Actividad 1 00195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. Azura Marglory VELA WONG
 Directora (e) de Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA AMVW
 ADM:DZM
 EPER:LSM
 PROY:ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.

Trámite Documentario. Interesados

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
 PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES.

FECHA 8 ENE. 2020
 UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00600

UGELAA

Yurimaguas, **25 MAR. 2004**

Visto el Memorandum N° 0895-2004-DREL-UGELAA-EPER;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2004, en las diferentes instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, sólo podrán ingresar al servicio del Estado, cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad (Literal a) del numeral 01 del Artículo 14° del Capítulo II de la Ley N° 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004");

Que, de conformidad con la PEA establecida por el Ministerio de Educación, de Economía y Finanzas en el presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, asignará el número de Plazas presupuestadas para el contrato de **docentes** y **administrativos** en las Instituciones y Programas Educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00436 del 10-03-2003 y en aplicación de la Ley del profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Directiva N° 001-2004-UGELAA-AGP/AGI, Ley 28128 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Profesor(a) que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR OLARTE RAUL
FECHA DE NACIMIENTO	:	18-01-1976
D.N.I.	:	05388696
CODIGO MODULAR	:	60003431
TITULO	:	Lic. en Educación N° 06971-G-DREL
ESPECIALIDAD	:	Biología y Química.
CENTRO DE TRABAJO	:	Institución Educativa "Virgen de los Dolores".
UNIDAD DE COSTEO	:	N° 02 - "Jauregui"
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas.
CARGO	:	Profesor(a).
JORNADA LABORAL	:	24 horas.
NIV. MAG. E INDICE REM.	:	I Nivel 6.20
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Por reasignación de doña Milagros Sánchez Pinedo.
VIGENCIA	:	01-03-2004 al 31-12-2004.
REG. PENSIÓN y/o AFP	:	- o -
OBSERVACION	:	Informe Escalonario N° 1114-04-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

SEC. MENORES

ARTICULO 2°.- El presente contrato se resolverá por los siguientes causales: Por abandono de cargo; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado y/o APAFA; Por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

Afectese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 00195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. Julio César LINARES NAVA
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
ADM/DZM
EPER/GVS
PROY/ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado(a).

ESTA COPIA DEL ORIGINAL, LLEVADA A UN
PARA SU REGISTRO Y COMUNICACIÓN.

COPIA
JEFATURA

PROF. JULIO CÉSAR LINARES NAVA
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCIÓN
N° 90-2020-UNU-R

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Otorga la presente

ESPECIALIZACIÓN

a:

RAUL AGUILAR OLARTE

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Por tanto se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.
Dado en Ucayali a los 12 días de noviembre del 2021.



RE
Dra. Isabel Esteban Robladillo
Rectora
Universidad Nacional de Ucayali



Glendy Sánchez Sunción
Mg. Glendy Sánchez Sunción
Directora de Responsabilidad
Social Universitaria



Lcidy Diana Panduro Zumba
Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académico
CAPACITATEC

N° Reg: 0000531-COOP.CAPACITATEC-UNU
N° Cód: 00328-2021-COOP.CAPACITATEC-UNU



RESOLUCIÓN
N° 90-2020-UNU-R

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: RAUL AGUILAR OLARTE con DNI: 05388696

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes a la especialización de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Estudios cursados desde: 05/11/2020 al 05/11/2021

Duración: 12 meses

Créditos académicos: 24

Calificación promedio: 16.00 (DIECISÉIS)



N°	ASIGNATURAS APROBADAS	HORAS LECTIVAS
1	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN	100
2	COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y APTITUDES EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	100
3	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
4	DIDÁCTICA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
5	LA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y EL PROCESO DE ENSEÑAR CIENCIAS	100
6	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	100
7	EL LABORATORIO Y LA EXPERIMENTACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
8	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
9	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA QUÍMICA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
10	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FÍSICA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
11	TIC APLICADA EN EL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
12	EVALUACIÓN EDUCATIVA	100
TOTAL DE HORAS		1200

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Ucayali a los 12 días de noviembre del 2021.



Isabel Esteban Robladillo
Rectora
Universidad Nacional de Ucayali



Glendy Sánchez Sunción
Directora de Responsabilidad
Social Universitaria



Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC

Jr. Saposa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 939290731 - 956691389 - 901218396

N° Registro: 0000531-COOP.CAPACITATEC-UNU
N° Código: 00328-2021-COOP.CAPACITATEC-UNU
N° Libro: 001
N° Folio: 054



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 023-2020-IESPP "L" DG

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LIBERTAD**

Otorga la presente

ESPECIALIZACIÓN

a:

RAUL AGUILAR OLARTE

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes
a la especialización en:

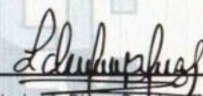
**METODOLOGÍA EN EL
LABORATORIO ESCOLAR**

Por tanto se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.
Dado en Trujillo a los 18 días de noviembre del 2022.




Lic. Trofílo Aquilino Villanueva Basilio
Director
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado Libertad




Lic. Leidy Diana Parladuro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC



Nº Registro: 0010150-COOP CAPACITATEC - SUPPL
Nº Código : 04005-2022-COOP CAPACITATEC SUPPL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2020-IESPP "L" DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: RAUL AGUILAR OLARTE

Con DNI: 05388696

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes a la especialización de:

METODOLOGÍA EN EL LABORATORIO ESCOLAR

Estudios cursados desde: 07/05/2021 al 04/11/2022

Duración: 18 meses

Créditos académicos: 36

Calificación promedio: 15(QUINCE)



N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN	100
2	COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y APTITUDES EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	100
3	LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	100
4	DISEÑO DE LA ACCIÓN EDUCATIVA Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y ORIENTACIÓN	100
5	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO ESCOLAR	100
6	EQUIPOS Y MATERIALES DEL LABORATORIO ESCOLAR	100
7	LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS, LAS PRÁCTICAS ESCOLARES Y EL LABORATORIO ESCOLAR	100
8	APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS, RELACIÓN LABORATORIO Y AULA	100
9	EL LABORATORIO DIDÁCTICO EN LA ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA	100
10	EL LABORATORIO DIDÁCTICO EN LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA	100
11	EL LABORATORIO DIDÁCTICO EN LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA	100
12	LABORATORIO ESCOLAR Y ROBÓTICA	100
Total de horas		1200

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Trujillo a los 18 días de noviembre del 2022.



Lic. Tábilo Aquilino Villanueva Basilio
Director
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado Libertad



Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC
Jr. Saposoa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 922 485 598

Modalidad predominante: A distancia
Metodología predominante: Asíncrona
Enfoque predominante: Práctico

N° Registro :0010150-COOP.CAPACITATEC-IESPPL
N° Código :04005-2022-COOP.CAPACITATEC-IESPPL
N° Libro :004
N° Folio :094



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2020-IESPP "L" DG

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LIBERTAD

Otorga el presente

DIPLOMADO

a:

RAUL AGUILAR OLARTE

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al diplomado en:

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Por tanto se le expide el presente diplomado para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo a los 12 días de noviembre del 2021.



[Signature]
Lic. Teófilo Aquilino Villanueva Basilio
Director
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado Libertad



[Signature]
Lic. Leidy Digna Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC



N° Reg: 0003759-COOP.CAPACITATEC-IESPPL
N° Cód: 01876-2021-COOP.CAPACITATEC-IESPPL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2020-IESPP "L" DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: RAUL AGUILAR OLARTE

Con DNI: 05388696

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al diplomado de:

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Estudios cursados desde: 05/11/2020 al 05/11/2021

Duración: 12 meses

Créditos académicos: 24

Calificación promedio: 17.00 (DIECISIETE)



N°	ASIGNATURAS APROBADAS	HORAS LECTIVAS
1	VISIÓN SINTÉTICA Y EL FIN DEL ESTADO	100
2	LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y LA SUMISIÓN AL DERECHO	100
3	EL ESTADO Y LAS ONG	100
4	GESTIÓN POR RESULTADOS Y POR PROCESOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	100
5	EFICIENCIA, EFICACIA Y GESTIÓN DE PROCESOS	100
6	GESTIÓN DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA GLOBAL	100
7	SISTEMAS COMPLEJOS Y GESTIÓN PÚBLICA	100
8	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	100
9	ÓRGANOS DE GOBIERNO REGIONAL, LOCAL Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	100
10	TERRITORIO Y COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES	100
11	LA AUTONOMÍA REGIONAL Y MUNICIPAL	100
12	DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO	100
TOTAL DE HORAS		1200

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Trujillo a los 12 días de noviembre del 2021.



Lic. Teófilo Aguilino Villanueva Basilio
Director
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado Libertad



Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC

Jr. Saposa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 939290731 - 956691389 - 901218396

N° Registro: 0003759-COOP.CAPACITATEC-IESP
N° Código: 01876-2021-COOP.CAPACITATEC-I
N° Libro: 002
N° Folio: 046



RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0788-2022-UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Otorga el presente

DIPLOMADO

a:

RAUL AGUILAR OLARTE

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al diplomado en:

DOCENCIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Por tanto se le expide el presente diplomado para que se le reconozca como tal.

Dado en Iquitos a los 07 días de diciembre del 2022.



[Signature]
Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector
Universidad Nacional
de la Amazonía Peruana



[Signature]
Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC



N° Registro: 0000056-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Código : 00056-2022-COOP.CAPACITATEC-UNAP



RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0788-2022-UNAP

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: RAUL AGUILAR OLARTE

Con DNI: 05388696

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al diplomado de:

DOCENCIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Estudios cursados desde: 07/05/2021 al 04/11/2022

Duración: 18 meses

Créditos académicos: 36

Calificación promedio: 15(QUINCE)

RECTORADO - UNAP
FECHA: 20/12/2022
REP. 9406
V.B.



N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN	100
2	COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y APTITUDES EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	100
3	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
4	DIDÁCTICA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
5	LA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y EL PROCESO DE ENSEÑAR CIENCIAS	100
6	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	100
7	EL LABORATORIO Y LA EXPERIMENTACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
8	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
9	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA QUÍMICA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
10	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FÍSICA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
11	TIC APLICADA EN EL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
12	EVALUACIÓN EDUCATIVA	100
Total de horas		1200

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Iquitos a los 07 días de diciembre del 2022.



Dr. Rogel Tello Espinoza
Rector
Universidad Nacional
de la Amazonia Peruana



Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC
Jr. Saposoa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 922 485 598

Modalidad predominante: A distancia
Metodología predominante: Asincrónica
Enfoque predominante: Práctico

N° Registro: 0000056-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Código: 00056-2022-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Libro: 001
N° Folio: 006



RESOLUCIÓN
N° 90-2020-UNU-R

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Otorga la presente

ESPECIALIZACIÓN

a:

RAUL AGUILAR OLARTE

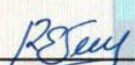
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

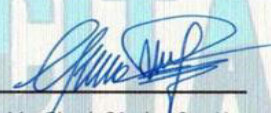
Por tanto se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Ucayali a los 12 días de noviembre del 2021.

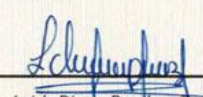



Dra. Isabel Esteban Robladillo
Rectora
Universidad Nacional de Ucayali




Mg. Glendy Sánchez Sunción
Directora de Responsabilidad Social
Universitaria




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

N° Reg: 0000532-COOP.CAPACITATEC-UNU
N° Cód: 00329-2021-COOP.CAPACITATEC-UNU



RESOLUCIÓN
N° 90-2020-UNU-R

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: RAUL AGUILAR OLARTE con DNI: 05388696

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes a la especialización de:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

Estudios cursados desde: 05/11/2020 al 05/11/2021

Duración: 12 meses

Créditos académicos: 24

Calificación promedio: 16.00 (DIECISÉIS)



N°	ASIGNATURAS APROBADAS	HORAS LECTIVAS
1	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN	100
2	COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y APTITUDES EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	100
3	ASPECTOS GENERALES EN EBA	100
4	MARCO REFERENCIAL Y CURRICULAR EN EBA	100
5	ÁREAS CURRICULARES I	100
6	ÁREAS CURRICULARES II	100
7	ÁREAS CURRICULARES III	100
8	APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS APLICADO EN EBA	100
9	APRENDIZAJE BASADO EN RETOS APLICADO EN LA EBA	100
10	APRENDIZAJE BASADO EN HISTORIAS APLICADO EN LA EBA	100
11	APRENDIZAJE BASADO EN CASOS APLICADO EN EBA	100
12	EVALUACIÓN EDUCATIVA	100
TOTAL DE HORAS		1200

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Ucayali a los 12 días de noviembre del 2021.



Isabel Esteban Robladillo
Rectora
Universidad Nacional de Ucayali



Mg. Glendy Sánchez Sunción
Directora de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Leidy Diana Panduro Zúmba
Directora Académico
CAPACITATEC

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC

Jr. Saposoa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 939290731 - 956691389 - 901218396

N° Registro: 0000532-COOP.CAPACITATEC-UNU
N° Código: 00329-2021-COOP.CAPACITATEC-UNU
N° Libro: 001
N° Folio: 054

CONSTANCIA

otorgada a

RAUL AGUILAR OLARTE

por haber aprobado el curso de capacitación

NAVEGACIÓN SEGURA EN LA ERA DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 15 de enero al 26 de febrero de 2026 con una duración de 80 horas.




Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos de la Navegación Segura

Unidad 2

Evaluación y uso de la información

Unidad 3

Privacidad y seguridad digital

Calificación: **16**

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

Fecha de expedición: 11/03/2026

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LA LIBERTAD**

Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

RAUL AGUILAR OLARTE

Por su participación en el Curso de Capacitación Docente:

**DIDÁCTICA DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA**

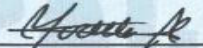
Con una duración de 100 (cien) horas cronológicas. Por tanto se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Chepén, 15 de diciembre del 2025



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG




Dra. Madelaine Elizabeth Alva Vigo
Directora General
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado La Libertad




Lic. Leidy Gloria Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC



N° Registro: 0005884-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código : 02049-2025-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a: RAUL AGUILAR OLARTE

Con DNI: 05388696

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al curso de capacitación docente de:

DIDÁCTICA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Estudios cursados desde: 03/11/2025 al 28/11/2025

Duración: 1 mes

Créditos académicos: 3

Modalidad predominante: A distancia

Metodología predominante: Asincrónica

Enfoque predominante: Práctico

Calificación promedio: 17(DIECISIETE)

N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	ROL QUE CUMPLEN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA VIDA ESCOLAR Y DIDÁCTICA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	25
2	ENFOQUE QUE SUSTENTA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	25
3	COMPETENCIAS Y CAPACIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL APRENDIZAJE DEL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	25
4	CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS PARA ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	25
Total de horas		100

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Chepén a los 15 días de diciembre del 2025.




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC



La verificación del presente documento podrá efectuarse escaneando el código QR o digitando el N° de código del certificado, una vez que ingresó en el siguiente enlace: <https://capacitatec.net/codigo-de-certificado/>

N° Registro :0005884-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código :02049-2025-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Libro :002
N° Folio :091

CONSTANCIA

otorgada a

RAUL AGUILAR OLARTE

por haber aprobado el curso virtual

PRODUCCIÓN DE RECURSOS DIGITALES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 con una duración de 140 horas.




Carlos Christian Acuña Flores
Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Introducción a los recursos digitales

Unidad 2

Creación de imágenes

Unidad 3

Creación de audio y video

Unidad 4

Creación de material interactivo

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

Fecha de expedición: **18/01/2024**

CONSTANCIA

otorgada a

RAUL AGUILAR OLARTE

por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 de noviembre al 3 de diciembre de 2023 con una duración de 48 horas.



Candy Jenny Ramírez Policarpo
Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Definiciones y conceptos básicos
Unidad 2	Desarrollo cognitivo en la adolescencia
Unidad 3	Desarrollo emocional en la adolescencia
Unidad 4	Desarrollo social en la adolescencia

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

Fecha de expedición: **08/05/2024**

CONSTANCIA

otorgada a

RAUL AGUILAR OLARTE

por haber aprobado el curso virtual

LA EDUCACIÓN HÍBRIDA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

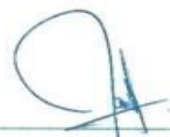
otorgada a

RAUL AGUILAR OLARTE

por haber aprobado el curso virtual

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La investigación educativa

Unidad 2

La innovación educativa



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

otorgada a

RAUL AGUILAR OLARTE

por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



Denís Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

El ABP y la gestión de herramientas de colaboración para el desarrollo de competencias

HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PARA
EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

Elaborado a través del sistema digital para el Aprendizaje Basado en Proyectos
del 11 de abril al 11 de noviembre de 2015 con una duración de 43 horas

Don't forget to sign your name



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueducacion.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

otorgada a

RAUL AGUILAR OLARTE

por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES, FAMILIA Y COMUNIDAD

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

otorgada a

RAUL AGUILAR OLARTE

por haber aprobado el

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 240 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CURSOS DEL PROGRAMA

La Educación Híbrida para el Desarrollo de Competencias de las y los Estudiantes (48 horas)

Gestión de Entornos Virtuales para el Desarrollo de Experiencias de Aprendizaje (48 horas)

Herramientas de colaboración para el Aprendizaje Basado en Proyectos (48 horas)

Investigación e Innovación Educativa (48 horas)

Estrategias para Fortalecer las Interacciones entre los Estudiantes, Familia y Comunidad (48 horas)


Mg. Jhonny A. Mestres
Director General de la Oficina de Asesoría Técnica



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

otorgada a

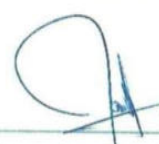
RAUL AGUILAR OLARTE

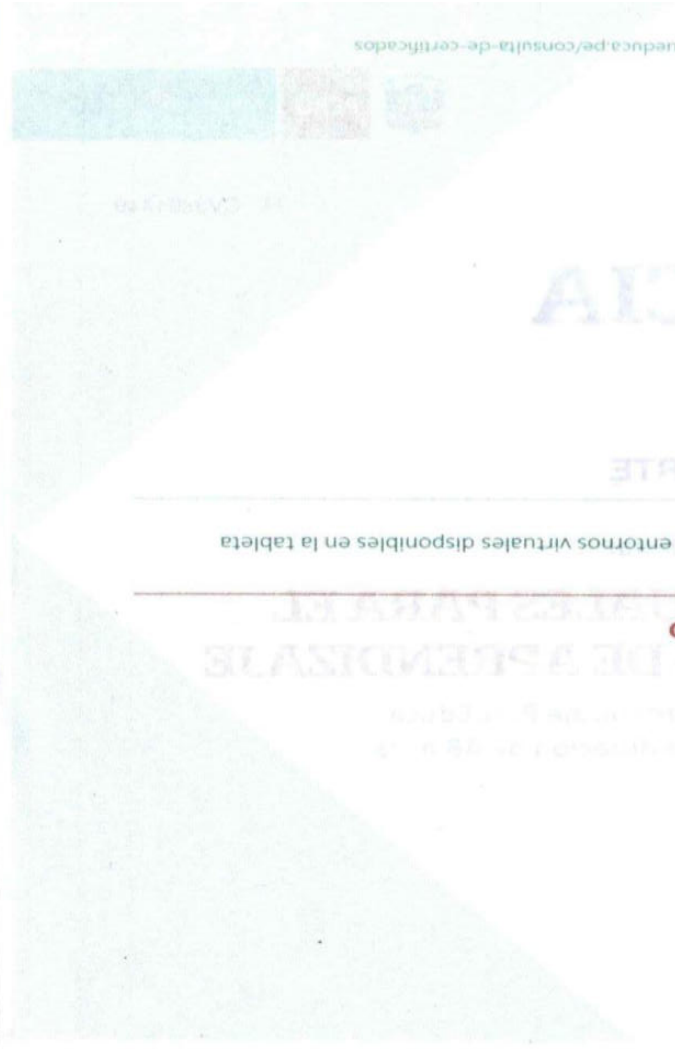
por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

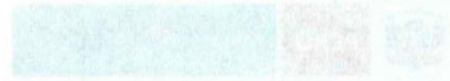
realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.




Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perneduca.pe/consulta-de-certificados



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

01-2024-00000000000000000000

RAUL AGUILAR OLARTE

Unidad 1 Desarrollo de las experiencias de aprendizaje a través de entornos virtuales disponibles en la tableta

UNIDAD 1 DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE A TRAVÉS DE ENTORNOS VIRTUALES DISPONIBLES EN LA TABLETA

CONTENIDO

El presente documento tiene como finalidad informar a los estudiantes sobre el desarrollo de las experiencias de aprendizaje a través de entornos virtuales disponibles en la tableta.

RAUL AGUILAR OLARTE
Docente de Educación Primaria
Código: 01-2024-00000000000000000000



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LIBERTAD**

Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

RAUL AGUILAR OLARTE

Por su participación en el Módulo Formativo:

**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Con una duración de 100 horas lectivas, realizado entre las fechas comprendidas del 03 de junio al 01 de julio del 2022. Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Trujillo, 18 de noviembre del 2022



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2020-IESPP "L" DG



[Signature]
Lic. Teófilo Aquilino Villanueva Basilio
Director
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado Libertad



[Signature]
Lic. Leidy Diana Paredes Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC



N° Registro: 0009043-COOP.CAPACITATEC-IESPP
N° Código : 02898-2022-COOP.CAPACITATEC-IESPP



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2020-IESPP "L" DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a: RAUL AGUILAR OLARTE

Con DNI: 05388696

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al módulo formativo de:

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

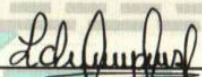
Estudios cursados desde: 03/06/2022 al 01/07/2022 Duración: 1 mes Créditos académicos: 3

Calificación promedio: 16(DIECISÉIS)

N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	ASPECTOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL- LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN AMÉRICA LATINA	25
2	DESARROLLO SOSTENIBLE - PRINCIPIOS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE	25
3	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL - TIPOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	25
4	LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CENTRO EDUCATIVO	25
Total de horas		100

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Trujillo a los 18 días de noviembre del 2022.




Lic. Leidy Diana Panduro Zamba
Directora Académico
CAPACITATEC

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC
Jr. Saposoa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 922 485 598

N° Registro: 0009043-COOP.CAPACITATEC-IESPPL
N° Código : 02898-2022-COOP.CAPACITATEC-IESPPL
N° Libro : 004
N° Folio : 051

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LIBERTAD

Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

RAUL AGUILAR OLARTE

Por su participación en el Programa de Formación Docente:

**PLANTEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ENSEÑANZA
SIGNIFICATIVA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Con una duración de 300 horas lectivas, realizado entre las fechas del 24 de junio al 30 de septiembre del 2022.
Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Trujillo, 18 de noviembre del 2022



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2020-IESPP "L." DG



Lic. Teófilo Aquilino Villanueva Basilio
Director
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado Libertad



Lic. Leidy Digna Panduro Zamba
Directora Académico
CAPACITATEC



N° Registro: 0008203-COOP.CAPACITATEC-IESPP
N° Código : 02058-2022-COOP.CAPACITATEC-IESPP



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2020-IESPP "L" DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a: RAUL AGUILAR OLARTE

Con DNI: 05388696

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al programa de formación docente de:

PLANTEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ENSEÑANZA SIGNIFICATIVA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Estudios cursados desde: 24/06/2022 al 30/09/2022

Duración: 3 meses

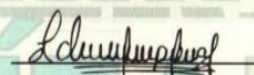
Créditos académicos: 9

Calificación promedio: 17(DIECISIETE)

N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
2	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA QUÍMICA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
3	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FÍSICA EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100
Total de horas		300

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Trujillo a los 18 días de noviembre del 2022.




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académico
CAPACITATEC

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC
Jr. Saposoa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 922 485 598

Modalidad predominante: A distancia
Metodología predominante: Asincrónica
Enfoque predominante: Práctico

N° Registro: 0008203-COOP.CAPACITATEC-IESPPL
N° Código: 02058-2022-COOP.CAPACITATEC-IESPPL
N° Libro: 004
N° Folio: 019